**SEÑOR JUEZ PRINERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**Sobre el incumplimiento de la audiencia juicio No. 1838-2010**

Santo Domingo, a los seis días del mes de mayo de 2013

Yo: **ANTONIO BIENVENIDO BURGOS DELGADO**, refiriéndome a la causa No. 1838-2010 que impulsa en mi contra la señora. IRMA CECILIA TAPIA RUIZ**,** por custodia de mi hija. **SKEHIRLY MAYERLI BURGOS TAPIA**. Me manifiesto en la siguiente forma: A pesar que la parte contraria fue legalmente notificada. Está causando excepciones dilatorias por su falta de incumplimiento, POR TANTO CAE EN EL DELITO DE DESACATO A LA LEY, por dar caso omiso del llamado por su autoridad. En estas razonespido de forma muy explícita y enérgicamente se le considere a la señora, IRMA CECILIA TAPIA RUIZ, como sujeta/o procesal rebelde, por su incumplimiento a la audiencia reservada que estaba señalada por Ud. para el día 06 de mayo del 2013, a las 08h: 10, quien se debía presentar de forma obligatoria con la niña menor de edad **SKEHIRLY MAYERLI BURGOS TAPIA**. En su presencia y en esta judicatura. En consecuencia de este acontecimiento pido a su autoridad y por estar enterada Ud. del incumplimiento de la parte contraria SE DICTE UN DECRETO CONFORME A DERECHO EN EL SENTIDO DE YO PODER RECUPERAR LA TENENCIA Y CUSTODIA de mi hija, **SKEHIRLY MAYERLI BURGOS TAPIA.**

**RATIFICO MI: Casillero Judicial No. 240** del Palacio de Justicia de esta Ciudad y en los casilleros electrónico consultas@cazamley.com y santiago.zambrano17@foroabogados.ec

Dígnese en considerar mi petición por estar en mis derechos como progenitor.

Con el fin que mi ruego llegue a su sensibilidad y autoridad, y; por el bienestar de mi hija menor firmo este pedido en conjunto con mi abogado defensor.

 F.- Abogado F.- Peticionario

Santiago Iván Zambrano Ávila Antonio Bienvenido Burgos Delgado

Matrícula: 17-2012-662 **CI:** 1710146612

Casillero Judicial: **240**

Casilleros electrónicos

Consultas@cazamley.com

santiago.zambrano17@foroabogados.ec

**SEÑOR JUEZ PRINERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Causa No. 1838-2010

Santo Domingo, a los seis días del mes de mayo de 2013

PEDIDO PARA RECUPERAR A MI HIJA, **SKEHIRLY MAYERLI BURGOS TAPIA**

Yo: **ANTONIO BIENVENIDO BURGOS DELGADO**, en cuanto al juicio No. 1838-2010 que sigue en mi contra por custodia de hija la señora. IRMA CECILIA TAPIA RUIZ**,** solicito de forma muy especial lo que a continuación expongo:

1.- Se pida la grabación de LA NOTICIA del día 04 enero del 2012 al **CANAL MAJESTAD TV 39 DE ESTA CIUDAD.-** Con el fin que usted pueda corroborar la actitud agresiva y de mala fe de la señora IRMA CECILIA TAPIA RUIZ. Cuando en su desesperada conducta irrazonable, después de una audiencia fallida del día cuatro de enero de dos mil doce, con miembros de la Policía Nacional y acompañada de sus familiares, a la altura del banco de fomento de de este Cantón y sin una orden por un Juez competente arrebata a mi hija de mis brazos, produciendo con sus actos, daños y confusión psicológico a mi pequeña mina, **SKEHIRLY MAYERLI BURGOS TAPIA.** Ruego que la información solicitada del noticiero del día 04 enero del 2012 al **CANAL MAJESTAD TV 39,** de esta ciudadllegue a su escritorio para un análisis técnico y se compruebe de forma clara el daño que se está causando a mi hija, y; a demás por los inadecuados consejos que ella da a mi hija… Como por ejemplo: **“en su descabellada idea la mama de mi hija ha llegado a decirle, que diga a su autoridad, que yo su padre la he violado, esto es un garrafal error imperdonable, el dar ese tipo de consejo a una niña de esa edad, agravando la filiación familiar padre e hija, siendo su propia progenitora”,** 2.-) Agrego lo siguiente que mi hija en repetidas ocasiones o cada semana que esta junto a mi por el régimen de visita semanal, me manifiesta que ella quiere regresar a vivir conmigo, por que donde esta con su mama no se siente a gusto, 3.-) Por otro lado dejo claro que fue la señora, IRMA CECILIA TAPIA RUIZ, quien nos abandono con mi hija, con fecha 18 de diciembre de 2009 cuando nuestra hija apenas tenía 6 años, sin yo darle motivo para que dejara el hogar. 4.-) En consecuencia de este acto de abandono, por la mama de mi hija.- adjunto dos certificados de escuelas y que soy yo su representante legal desde el 2009 a 2012 de los referidos certificados, y NO SU MAMA COMO HA PRETENDIDO CONFUNDIR A SU AUTORIDAD, con mentiras y desaciertos de mala fe en mi contra. Repito yo nunca he abandonado a mi hija, siempre me he preocupo por ella y trabajo.- Fuerte con honradez acrisolada, para que no le falte lo necesario dentro de mis posibilidades, económicas a mi hija: 5.-) Se tome en cuenta el numeral (4a.-) del Art. 108.- del Código Civil del Ecuador que sanciona así: TAMPOCO SE CONFIARÁ EL CUIDADO DE LOS HIJOS AL CÓNYUGE QUE HUBIERE DADO CAUSA PARA EL DIVORCIO (en este caso por el abandono de hogar) POR CUALESQUIERA DE LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL ART. 110; de este cuerpo de ley nombrado, por ejemplarizar: “menciono solo dos numerales (1a.)- El adulterio de uno de los cónyuges; **QUE SI EXISTIO”,** (11a.-) El abandono voluntario e injustificado del otro cónyuge, por más de un año ininterrumpidamente. **QUE FUE COMO ACTUÓ LA SEÑORA** 6.-) Solicito que se le haga una evaluación psicológica a la señora, IRMA CECILIA TAPIA RUIZ, con el fin de ver si está en condiciones estables ética, moral y psicológica para formar adecuadamente el desarrollo integral e intereses propio a nuestra hija. **PEDIDO CONTRATO:** Que hago a su autoridad competente en esta materia y territorio.- SE DICTE EN AUTO RESOLUTORIO LA TENENCIA Y CUSTODIA de mi hija, **SKEHIRLY MAYERLI BURGOS TAPIA.** A mi favor. Ruego Señor Juez se me administre justicia conforme lo que estipula el LIBRO SEGUNDO DEL TÍTULO III, del numeral 6 último literal que ordena así. La opinión de los hijos e hijas menores de doce años, será valorada por el Juez, considerando el grado de desarrollo de quien lo emita, referido en el Art. 106 del Código de la Niñez y Adolescencia. **Hago notar mi casillero judicial No. 240** de este palacio de justicia.

Ruego se me haga justicia de verdad por la integridad futura física, y psicológica de mi hija menor de edad.

Firma abogado en conjunto de acto con el peticionario.- causaNo. 1838-2010

 F.- Abogado F.- Peticionario

Santiago Iván Zambrano Ávila Antonio Bienvenido Burgos Delgado

Matrícula: 17-2012-662 **CI:** 1710146612

Casillero Judicial: **240**

Casilleros electrónicos

Consultas@cazamley.com

santiago.zambrano17@foroabogados.ec

**SEÑOR JUEZ PRINERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**Actualización de casillero judicial**

Para el Juicio No. 1838-2010

**En su escritorio.**

Santo Domingo, a los tres días del mes de mayo de 2013

**SANTIAGO IVÁN ZAMBRANO ÁVILA.- en calidad de abogado patrocinador del señor, ANTONIO BIENVENIDO BURGOS DELGADO**, en referencia del juicio No. 1838-2010 que sigue la señora. IRMA CECILIA TAPIA RUIZ**,** solicito de forma muy respetuosa lo siguiente:

1.- Se me haga llegar cualquier auto, escrito, o resoluciones al siguiente casillero judicial **No. 240** de este palacio de justicia.

2.- Así como a los casilleros electrónicos **consultas@cazamley.com** y al correo del foro de abogados, **santiago.zambrano17@foroabogados.ec**

Adelanto, agradecimientos de estima y consideración por la atención que den a mi pedido,

Firma abogado en conjunto con el peticionario.- causaNo. 1838-2010

 F.- Abogado F.- Peticionario

Santiago Iván Zambrano Ávila Antonio Bienvenido Burgos Delgado

Matrícula: 17-2012-662 **CI:** 1710146612

Casillero Judicial: **240**

Casilleros electrónicos

Consultas@cazamley.com

santiago.zambrano17@foroabogados.ec